



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0117-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 29 de abril de 2024.

VISTO: El Informe N°0143-2024-MPC/ULYSG, de fecha 25 de abril de 2024, presentado por el Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces del órgano encargado de contrataciones, a través del cual solicita la aprobación de la modificación de la Resolución del Plan Anual de Contrataciones para incluir tres (3) procedimientos de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°012-2024-GM/MPCTZA, de fecha 2 de febrero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones- PAC- de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el año fiscal 2024, y modificada a través de Resolución de Gerencia Municipal N°069-2024-GM/MPCTZA de fecha 4 de marzo de 2024.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias(en adelante El Reglamento), señala que luego de aprobado el Plan de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, precisando en el numeral 6.3 que, el Plan Anual de Contrataciones debe publicarse en el SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad si lo tuviera, publicación que debe realizarse dentro de los cinco(5) días hábiles siguientes a la modificación e incluye la publicación del correspondiente documento modificatorio.

Así mismo, el numeral 6.4 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y modificatoria (en adelante Directiva) establece que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y según los lineamientos establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones(en lo sucesivo PAC), luego de ser aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, esta modificación debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación PAC, precisando que cuando se modifica el PAC para incluir procedimiento, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE. Además, el numeral 7.5.3 de la Directiva, señala que, es de aplicación para toda modificación lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación en el SEACE; de tal modo que, el PAC modificado debe ser publicado en



el SEACE en su integridad, dentro de los cinco(5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad , si lo tuviere.

Que, el Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales con el Informe N°0143-2024-MPC/ULYSG, de fecha 25 de abril de 2024, solicita la aprobación de la modificación de la Resolución del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad de su versión II en su versión III, con la finalidad de incluir tres (3) nuevos procedimientos de selección que se pasan a mencionar:

N°	DESCRIPCION	OBJETO	PROCES. SELECC.	CANT	ITEM	VALOR ESTIMADO S/	MES PROGRAMA DO	FTE. FTO.
1	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGRICOLA DEL TRIGO EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con C.U.I N° 2570466	SERVICIO	A.S	01	-	S/ 64,800.00	ABRIL	FON COM UN
2	"MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA - CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con C.U.I.N° 2512736	SERVICIO	A.S	01	EJECUCIÓN	S/ 697,783.11	ABRIL	R.O.
3	"MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA - CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con C.U.I.N° 2512736	SERVICIO	A.S	01	SUPERVISIÓN	S/ 46,891.02	ABRIL	R.O.

Entonces, dado que la solicitud de modificación de aprobación de PAC de su versión II, en su versión III, tiene como fin incluir tres (3) procedimientos de selección, resulta procedente aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones, Ley 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en la Directiva N° 002.2019-OSCE/CD, Pla Anual de Contrataciones:

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el ejercicio Presupuestal 2024, en su versión III, incluyendo los siguientes procesos:



N°	DESCRIPCION	OBJETO	PROCES. SELECC.	CANT	ITEM	VALOR ESTIMADO S/	MES PROGRAMA DO	FTE. FTO.
1	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO AGRÍCOLA DEL TRIGO EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con C.U.I N° 2570466	SERVICIO	A.S	01	-	S/ 64, 800.00	ABRIL	FON COM UN
2	"MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA - CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con C.U.I.N° 2512736	SERVICIO	A.S	01	EJECUCIÓN	S/ 697, 783.11	ABRIL	R.O.
3	"MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA - CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con C.U.I.N° 2512736	SERVICIO	A.S	01	SUPERVISIÓN	S/ 46,891.02	ABRIL	R.O.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la unidad de logística y servicios generales publique la modificatoria del plan anual de contrataciones, por inclusión de procedimientos de selección, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución a la Unidad de Logística y Servicios Generales, y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL